



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 1689

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- c) El Art. 52 de la ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- d) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°1594 de fecha 10/06/2026, en donde se ratifica la autorización para la realización de trabajos extraordinario como máximo, durante el período de mayo del año 2026.
- j) D.A. N°1654 de fecha 16/06/2026 en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales.
- k) Ord. N°139 de fecha 18/06/2026, en donde se autoriza a pagar el 100% de horas extras a la funcionaria y que contiene la autorización del Sr. Administrador.
- l) Orden de Trabajo, Informe Horas Extras Trabajadas, Asistencia.
- m) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, por necesidades del servicio de la Dirección de Gestión de Personas, la funcionaria Alejandra Suárez Vásquez, tuvo que prestar apoyo en las rendiciones del ExDAEM, respuesta al Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Dirección de Educación Pública; apoyar en los requerimientos de información por Ley de Transparencia, entre otros. Y que por una alta concentración de solicitudes de acceso a la información pública a través de la Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública, sumando requerimientos urgentes del ExDAEM.

DECRETO:

- 1. **RATIFÍQUESE** la autorización del trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de MAYO 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Alejandra Suárez Vásquez		02:11

- 2. **APRUEBESE y RECONÓZCASE** el trabajo extraordinario, de carácter excepcional, realizado por los funcionarios en el mes de MAYO 2026 que a continuación se detallan:

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Alejandra Suárez Vásquez		02:11



3. **AUTORÍCESE** el pago de las horas extraordinarias, realizado por los funcionarios en el mes de MAYO 2026, las cuales quedan exceptuadas del límite máximo mensual normativo en virtud de las circunstancias especiales y de buen servicio invocadas.

N°	Funcionario(a)	Horas Mensuales Diurna	Horas Mensuales Sábado, Domingo y Festivo
1	Alejandra Suárez Vásquez		02:11

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ GESTIÓN DE PERSONAS

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

